

ARRASCAETA, CECILIA ANGELA C/ ASOCIACION CULTURAL GERMANO ARGENTINA - INSTITUTO PRIMO CAPRARO S/ ORDINARIO, Expediente nro.BA-01122-L-2025

San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2026.-

---**VISTOS:** los autos caratulados **ARRASCAETA, CECILIA ANGELA C/ ASOCIACION CULTURAL GERMANO ARGENTINA - INSTITUTO PRIMO CAPRARO S/ ORDINARIO**, Expte. PUMA BA-01122-L-2025 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge del escrito presentado con fecha 09/06/2026 (E0021).-

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuaria conforme acta de fecha 12/06/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 12 de la Ley 1.504, 162, 305 y 306 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** de la Dra. Samanta Andrea Echenique, por la representación ejercida por la parte actora, en la suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil.-) y **TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** de la Dra. María Rodrigo y del Dr. Rodolfo Rodrigo, por la representación ejercida por la parte demandada, en conjunto y proporción de ley, en idéntica suma de \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil.-), conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**III) REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** del perito psiquiatra, Dr.

Juan Pablo Rendo, en la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil.-), siendo equivalente a 5 % de Monto Base: 9.000.000 -, en merito de las tareas cumplidas, - aceptación de cargo, entrevista y presentación de informe (E0020) -, de conformidad con el art. 2, 4, 5, 9, 18 de la Ley 5069.- y **REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de la médica laboral del CIF, Dra. Andrea Álvarez, en la suma de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil), siendo equivalente a 50% del 5% de Monto Base: 9.000.000 - en los términos del 20 y ccdtes. de la Ley 5069.-

---IV) **PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.-

---V) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631 Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |